

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad de Cádiz
<b>Menciones</b>	Mención en Tecnología Específica en Computación, Mención en Tecnología Específica en Ingeniería de Computadores, Mención en Tecnología Específica en Ingeniería del Software, Mención en Tecnología Específica en Sistemas de Información, Mención en Tecnología Específica en Tecnologías de la Información
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Cádiz
<b>Centro/s</b>	• Escuela Superior de Ingeniería
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Cádiz
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

### Las modificaciones propuestas resuelven:

Los principales cambios que se presentan son consecuencia de la actualización de diferentes normativas y aclaraciones de la descripción del plan de estudios. Se han incluido las tecnologías específicas que aparecían en la memoria verificada como menciones para poder ajustarse al RD861/2010. Las 5 menciones son: Ingeniería del Software, Ingeniería de Computadores, Computación, Sistemas de Información y Tecnologías de la Información. Además se ha ajustado la memoria verificada al soporte informático desarrollado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte relativa a la verificación de títulos y sus posibles modificaciones.

### **1. Descripción del título.**

- Se ha añadido el código ISCED1.

- Se han incluido las Tecnologías Específicas que estaban descritas en la memoria verificada como Menciones dentro de los datos generales del Título. Como consecuencia de la inclusión de estas menciones

se modifica la distribución de los créditos ECTS: en este caso se modifican los créditos obligatorios pasando de 126 en la memoria verificada a 78 en la modificación (eliminado los 48 ECTS de las menciones). También por ello, se ha aumentado los créditos optativos pasando de 36, en la memoria verificada, a 84 en la modificación (sumando los 48 ECTS de cada una de las menciones). Esto no afecta al número total de créditos ECTS de la memoria.

- En la Universidad de Cádiz se han establecido los números mínimos y máximos de ECTS de matrícula por estudiante y periodo, dependiendo de que sea a Tiempo Completo o a Tiempo Parcial, aprobado por el Consejo de Gobierno en 28 de junio de 2010.

- Se indica el enlace con las nuevas Normas de Permanencia de la Universidad de Cádiz (aprobadas por Consejo de Gobierno 21 de julio de 2009).

### **2. Justificación**

- Para ajustar la memoria verificada al soporte informático del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se han incluido en este apartado los "Objetivos Generales", así como "Otros contenidos y competencias complementarias para el desarrollo curricular", que en la memoria verificada estaban descritos en el apartado 3.

- Se ha corregido errores de redacción, actualización de nomenclatura de Equipo de Gobierno dentro de la Universidad de Cádiz y se han eliminado la justificación de la existencia de referentes nacionales e internacionales que avalen la propuesta y la Adecuación de la propuesta a las normas reguladoras del ejercicio profesional vinculado al título, haciendo referencia expresa a dichas normas, en el caso de que el título habilite para el acceso al ejercicio de una actividad profesional regulada en España.

### **3. Competencias generales y básicas en el caso de Grado, transversales y específicas.**

- Se han recodificado las competencias generales y básicas para poder adaptar la memoria actual al soporte informático del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y ajustarse al RD861/2010. En la memoria verificada las que figuran como Competencias Generales se han recodificado como las 5 Competencias básicas del RD.

**Recomendación:** Se recomienda en futuras revisiones del título, incluir la referencia explícita a que se refiere en las competencias que se indica "...el apartado 5 de este Anexo".

- Se han eliminado 21 de las 22 competencias transversales de la memoria verificada, y sólo se ha incorporado al perfil de egreso la competencia transversal de "Trabajo en equipo: capacidad de asumir las labores asignadas dentro de un equipo, así como de integrarse en él y trabajar de forma eficiente con el resto de sus integrantes".

- Se han recodificado las competencias que aparecían en la memoria verificada como Comunes de la Rama de Informática como Competencias Específicas. En el apartado 5 de la memoria aparecen las competencias específicas de cada mención (optativa).

#### **4. Acceso y Admisión de Estudiantes**

- Se han actualizado las referencias a los procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad (SGC), en los apartados de sistemas de información previa y apoyo a estudiantes, ya que estos han sido modificados.

- Se ha mejorado la redacción del apartado Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos para una mejor comprensión del mismo y se completa la tabla con los créditos de reconocimientos y transferencia.

#### **5. Plan de estudios**

- Se realiza la descripción de plan de estudios como introducción, se propone el texto: "De este modo, de acuerdo con lo establecido en las citadas disposiciones legales, el presente plan de estudios se estructura de modo que el alumno deberá cursar 60 créditos correspondientes al Módulo de Formación Básica, 18 al Trabajo Fin de Grado y 78 créditos obligatorios correspondientes al Módulo Común a la Rama Informática. Para completar los 240 créditos, el alumno tendrá que cursar 84 créditos optativos, siendo necesariamente 48 de ellos los que conformen una de las Tecnologías Específicas."

- Se han incluido las 5 Menciones en el listado de Menciones y se han descrito las competencias específicas de cada una de las menciones (no se han incluido en el apartado 3, ya que no son obligatorias para todos los alumnos).

- En el apartado Descripción y justificación académica del plan de estudios se han modificado y corregido algunos textos como son:

--Módulo 1, Formación Básica: Se ha subsanado un error de transcripción. Donde dice "Común a las tres tecnologías específicas", debe decir "Común a las cinco tecnologías

específicas".

--Módulo 2, Formación Común a la Rama Informática, se ha modificado la distribución temporal de la Asignatura "Proyectos Informáticos", pasando del semestre 7 al semestre 8 para poder facilitar la movilidad entre estudiantes.

--Módulo 3, Tecnología Específica: se ha modificado por: "Para la obtención del Grado será necesario superar, al menos, una Tecnología Específica al completo. Se hará mención donde proceda a dicha tecnología/s específica/s superada/s y, en todo caso, en el suplemento europeo al título."

-Módulo 4, Formación Adaptable: Se ha modificado la denominación del Módulo "Módulo de Formación Avanzada" a la nueva denominación como "Módulo de Formación Adaptable".

- Dentro del Perfil de Formación en una Segunda Tecnología Específica se ha incluido el texto: "... pudiendo realizarse en distinto curso o semestre que el indicado en la tabla "Distribución de Módulos, Materias y Asignaturas" y en la ficha del Módulo".

- Se ha aclarado la explicación del Perfil de Formación Multidisciplinar: Dentro del Reconocimiento de créditos por participación en Programas de Movilidad se ha redactado mejor el texto: "El alumno podrá solicitar a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro (o Subcomisión del Título en su caso) el reconocimiento de créditos optativos por la realización de estancias en otros centros, sin que esto limite la posibilidad de reconocimiento también de materias obligatorias del plan de estudios cuando proceda" y se ha incluido el párrafo de las prácticas externas curriculares, bajo la supervisión del Sistema de garantía de calidad.

- Se han corregido erratas en la denominación de algunas de las asignaturas del Grado como son: La asignatura "Desarrollo de Aplicaciones Multimedia", se denomina "Desarrollo de Sistemas Multimedia"; la asignatura "Redes de Ordenadores", se denomina "Redes de Computadores"; la asignatura "Seguridad de los Sistemas Informáticos", se denomina "Seguridad en los Sistemas Informáticos"; la asignatura "Calidad en los Sistemas Informáticos", se denomina "Calidad de los Sistemas Informáticos" y la asignatura "Programación en Internet de la Mención Tecnologías de la Información (Materia Sistemas y Tecnologías Web)", se denomina "Programación web". Estas correcciones han sido trasladadas al punto 10 procedimiento de adaptación a la tabla de adaptaciones.

- Se ha incluido el cuadro con las Metodologías Docentes, las Actividades Formativas y los Sistemas de Evaluación para adaptar la memoria verificada al soporte informático del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

- Se ha modificado la redacción de los Requisitos Previos en la ficha de la materia Trabajo Fin de Grado para facilitar su comprensión.

- Debido a una errata, la competencia IS02 aparecía en la Materia Gestión y Calidad del Software. Se ha corregido, eliminándola de esta materia e incluyéndola en la materia Desarrollo del Software.
- Se ha eliminado la competencia CG03 en la materia Programación de Computadores que no correspondía su adquisición en esta materia.
- En la Materia Perfil Multidisciplinar, se ha incluido información de la Asignatura Prácticas Curriculares.

## **6. Profesorado**

- Para adaptar la memoria verificada al soporte informático del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se ha rellenado la tabla del apartado 6.1, incluyendo nuevas estadística al tipo de profesorado y se han actualizado los nombres de dos departamentos: El Dpto. Ingeniería de Sistemas y Automática, Tecnología Electrónica y Electrónica, pasa a llamarse Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores; y el Dpto. Lenguajes y Sistemas Informáticos, pasa a llamarse Ingeniería Informática.

### **7.1. Justificación de recursos materiales y servicios disponibles**

- Se han actualizado las referencias a los procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad (SGC), ya que estos han sido modificados (ver apartado 9).

## **9. Sistema de garantía de calidad**

- Con la aparición de documentos y protocolos sobre el seguimiento y acreditación de las titulaciones ya verificadas, se ha llevado a cabo una revisión del SGC. Además, el despliegue del SGC y la aplicación del proceso de mejora continua, ha ido poniendo de manifiesto la necesidad de realizar cambios y ajustes. El resultado de este trabajo es el Sistema de Garantía de Calidad v1.0, común para todos los títulos de Grado y Máster de la Universidad de Cádiz, que fue aprobado en el Consejo de Gobierno de fecha 21 de noviembre de 2012. Se añade el enlace desde el que se puede descargar el SGC del título.

### **10.2. Procedimiento de adaptación**

- Se han actualizado las tablas de adaptación entre las asignaturas de la Ing. Técnica en Informática de Gestión y el Grado en Ingeniería Informática (eliminación de asignaturas que no se reconocen), y entre las asignaturas de la Ing. Técnica en Informática de Sistemas y el Grado en Ingeniería Informática (eliminación de asignaturas que no se reconocen).

- Se han eliminado las tablas de adaptaciones de las asignaturas de Grado que no se reconocen por ninguna de la Ingeniería Técnica en Informática de Gestión y de Sistemas.
- En la memoria verificada se reconocía la adaptación del Trabajo Fin de Carrera por el Trabajo Fin de Grado. Se ha eliminado esa adaptación para ajustarse a la normativa reflejada en el RD 861/2010.

**11. Personas asociadas a la solicitud.**

- Por cambios en el Equipo de Dirección del Centro, y Equipo de Gobierno de la Universidad de Cádiz se han actualizado los datos del responsable del título, solicitante y representante legal.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 04/08/2015

P.A. del DEVA,  
El Secretario General



Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui